

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 30 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Subinspector Tributario) (F.05/94)*  
II.B.285

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1994, publicado por Resolución de 14 de julio de 1994 (B.O.R. del día 28 de julio) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1990, de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Subinspector Tributario) (F.05/94).

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Subinspector Tributario) pertenecientes al Grupo B de funcionarios.

1.2.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1990, de 29 de junio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las bases de esta Convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4.— Fase de concurso: Esta fase, que no será eliminatoria, se valorará hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo I a esta Orden. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5.— La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo de dos horas de diez preguntas teórico-prácticas que versarán sobre el contenido del Temario Específico. A tal efecto, el Tribunal preparará dos sobres cerrados con diez preguntas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, según el orden de actuación establecido en la Base 6.5.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Contestación por escrito en un plazo máximo de tres horas de tres supuestos prácticos que versarán sobre el contenido del Temario específico. Con tal motivo, el Tribunal elaborará 5 supuestos, en cinco sobres cerrados, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, según el orden de actuación establecido en la Base 6.5.

El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los aspirantes en el plazo máximo de diez minutos.

**TERCER EJERCICIO:** Contestación por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas de un cuestionario de 50 preguntas sobre el contenido del Temario Común.

**CUARTO EJERCICIO:** Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.

1.6.— El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que no deban ser leídos públicamente, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.7.— El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo II a esta Orden.

##### Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o

equivalente. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.3.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 23 de diciembre de 1994.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre: 1.947.— ptas. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS. El interesado adjuntará a su solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "I." para todos los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma por el que opten.

3.5.— Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados: estos documentos se presentarán en original o en fotocopia compulsada. Por los correspondientes servicios de esta Administración Pública, se expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.6.— No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera de plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3.7.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

##### Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.— Contra dicha Resolución, podrá interponerse previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora